

- Eozekarne
- Alcalde

DOCUMENTO Documento por defecto: MOCION ACROVERTEDEROS.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 5803, Fecha de entrada: 20/02/2020 13:32 :00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 9Y9GX-4KEUG-PU0EJ Fecha de emisión: 20 de febrero de 2020 a las 13:51:13 Página 1 de 5	FIRMAS	



EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.

GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Olga Ma Jimémez Velado, portavoz del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presentan ante este Pleno la siguiente:

MOCIÓN PARA IMPLANTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE CONTENEDORES EXCLUSIVOS PARA RESIDUOS ORGÁNICOS E INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE REDUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos recientemente aprobada en la Comunidad de Madrid sigue siendo continuista e ineficaz, y refleja la inacción sobre política de residuos por parte de la Comunidad de Madrid durante los últimos 25 años. No sirve para cumplir los objetivos europeos marcados en materia de reciclaje y recuperación de materiales. Llevamos a vertedero el 73% de los residuos, cuando en este año no se puede superar el 50%, según la Directiva Europea 2008/98/CE (1) y (2). El Gobierno de la CdM apuesta por un modelo basado en la instalación de unas pocas macro plantas de tratamiento de residuos. Además anuncian que solo podrán sufragar el 50%, obligando a las mancomunidades a buscar una gran empresa constructora que ponga el resto de la financiación, a cambio de la gestión y de los propios residuos, que ellos mismos se encargarán de "valorizar", es decir incinerar y usar como combustible, en sus fábricas de cemento, por ejemplo. Es el modelo que se aplicó en su día en Valdemingómez y más recientemente en Loeches.

Pero el principal problema que tenemos en Madrid está en la ausencia de separación en origen de la fracción orgánica de nuestros residuos, que supone el 43% del total. Alrededor del 86% de la basura doméstica, se recoge mezclada, sin separar, por lo que el modelo de recogida debería centrarse en la separación en origen, como ya ha empezado a hacer el Ayuntamiento de Madrid, con la implantación del cubo marrón. Sin embargo, la Comunidad pospone la recogida separada para el año 2023. Tres años más tarde de lo que exige la directiva europea.

Email: grupo@podemostorrejon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es
Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1 – Planta Baja
28850 – Torrejón de Ardoz

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016642 9Y9GX-4KEUG-PU0EJ 7847DF9337AF450B304124ABF6DFA0282038F164) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmasprevias>: 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ, CN=2.5.4.97=VATES-V88436001, CN=52113399E OLGA MARIA JIMENEZ (R: V88436001), SN=JIMENEZ VELADO, C=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-52113399E, Description=Ref/AEAT/AEAT0030/PUESTO /57313/19072019092002 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 20/02/2020 13:34:28

DOCUMENTO Documento por defecto: MOCION _MACROVERTEDEROS.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 5803, Fecha de entrada: 20/02/2020 13:32 :00
OTROS DATOS Código para validación: 9Y9GX-4KEUG-PU0EJ Fecha de emisión: 20 de febrero de 2020 a las 13:51:13 Página 2 de 5	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.

GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Tampoco contempla la puesta en marcha de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno de envases (SDDR) o la recogida separada de materiales, como son los metales o plásticos que no son envases (en el caso de los metales, obligatorio por ley desde 2011).

El fracaso del modelo de gestión a través de unas mancomunidades de las cuales se ha desentendido el Gobierno de la CdM, lo ejemplifica el cierre del vertedero de Alcalá de Henares, sin ningún tipo de propuesta de solución por su parte, trasladando el problema a los propios municipios. 800 toneladas diarias de basura que ahora viajan de un lado a otro a la espera de una solución definitiva. Si se hubieran comenzado a planificar medidas de reducción de residuos y de separación en origen cuando tocaba, estaríamos en otra situación, pero ahora solo se trata de buscar "un sitio" donde tirar la basura de 700.000 madrileños, 200.000 toneladas al año.

Este plan es un ejemplo perfecto de la incapacidad y de la imprevisión en la gestión de residuos de la Comunidad y del desprecio de la opinión de la ciudadanía, en este caso, los vecinos y vecinas del Ensanche de Vallecas.

Los municipios tienen que recoger la basura, por supuesto, pero la responsabilidad de que se cumplan los objetivos europeos y se hagan los tratamientos de separación y reciclaje adecuados es de las Comunidades Autónomas. Y para ello tendrán que adoptarse las medidas legislativas necesarias para tener una política regional de residuos razonable y coherente que aborde las necesarias medidas de fiscalidad y coordinación administrativa.

Es necesaria la creación de un Consorcio de Residuos de la Comunidad de Madrid que sea capaz de planificar y coordinar la recogida y tratamiento de los residuos en cooperación con los Ayuntamientos de la región. Igualmente es necesario un nuevo marco legislativo regional que ayude a la implantación de los objetivos europeos y meta de lleno a Madrid en esa nueva economía circular de la que tanto se habla pero que tan poco se promueve.

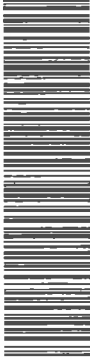
Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Podemos Torrejón propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1- La implantación "YA" en la vía pública del contenedor exclusivo para **residuos orgánicos**, contenedor marrón, así como los elementos contractuales requeridos para la concienciación, recogida y aprovechamiento de dichos residuos en el municipio y de forma coordinada con las diferentes mancomunidades, cumpliendo

Email: grupo@podemostorrejon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es
Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1 – Planta Baja
28850 – Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO Documento por defecto: MOCION MACROVERTEDEROS.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 5803, Fecha de entrada: 20/02/2020 13:32 :00
DIRECCION Código para validación: 9Y9GX-4KEUG-PU0EJ Fecha de emisión: 20 de febrero de 2020 a las 13:51:13 Página 3 de 5	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016642.9Y9GX-4KEUG-PU0EJ.7847DF9337AF45083D412A485DF0A202038F16A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es Firmas previas: : 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ, CN=2.5.4.47=VATES-V88436001, CN=52113399E OLGA MARIA JIMENEZ (R: V88436001), SN=JIMENEZ VELADO, G=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-52113399E, DN=c=es, o=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ, ou=Representación, ou=CERES, o=FNMT-RCM, C=ES) el 20/02/2020 13:34:28

EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.

GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

así en tiempo y forma adecuada la normativa exigida por la Directiva Europea 2008/98/CE y la Ley 22/2011. Junto a ello debería llevarse a cabo una campaña de información dirigida a la ciudadanía que explique claramente cuales son los procedimientos a seguir en la separación de basuras y depósitos en contenedor.

- 2- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a promover una Estrategia de **Residuo Cero**, en línea con el paquete legislativo de Economía Circular de la Unión Europea, que establezca como objetivo general la clausura de vertederos, la apuesta por la gestión en origen, la reutilización de los productos y el reciclado de los materiales.
- 3- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la redacción y puesta en marcha de un **Plan de Prevención de Residuos**, con el objetivo de reducir en origen el volumen de residuos generados, mediante medidas en el envasado, la promoción de la compra a granel, el fomento del uso de envases reutilizables y el cumplimiento de las responsabilidades de los productores, incluyendo medidas tendentes a la ampliación de las garantías y la vida de los aparatos.
- 4- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a crear un Consorcio Regional de Residuos que reúna a los municipios de la Comunidad, las mancomunidades, la propia Comunidad de Madrid y las asociaciones ecologistas y de la sociedad civil, con el objetivo de garantizar la financiación, el buen funcionamiento y la coordinación entre las distintas entidades en materia de gestión de residuos, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley de Residuos 5/2003 (3), según el cual "La eliminación se prestará, preferentemente, mediante la constitución de consorcios entre los municipios y la Comunidad de Madrid".
- 5- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar con ayudas adecuadas a los municipios la recogida separada en origen de la fracción orgánica, mediante sistemas puerta a puerta o en contenedor cerrado (contenedor marrón), con el objetivo de conseguir una recogida de calidad con un bajo porcentaje de materiales impropios, y alcanzar en 2024 el 80% de recuperación.
- 6- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a proceder a la construcción urgente e inmediata de varias **plantas descentralizadas** repartidas en el territorio de la

Email: grupo@podemostorreon.info - grupopodemos@ayto-torreon.es
Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1 – Planta Baja
28850 – Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO Documento por defecto: MOCION _MACROVERTEDEROS.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 5803, Fecha de entrada: 20/02/2020 13:32 :00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 9Y9GX-4KEUG-PU0EJ Fecha de emisión: 20 de febrero de 2020 a las 13:51:13 Página 4 de 5	FIRMAS	



EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.

GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Comunidad de Madrid con cargo al fondo de contingencia para solucionar la sobre saturación de los vertederos de toda la región.

- 7- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a promover el tratamiento de los residuos orgánicos recogidos priorizando el compostaje en origen, individual y comunitario en pequeñas plantas descentralizadas.

Torrejón de Ardoz, 19 de febrero de 2020

Fdo. Olga M^a Jiménez Velado
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL
PODEMOS-TORREJÓN

Email: grupo@podemos Torrejón.info - grupopodemos@ayto-torrejón.es
Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1 – Planta Baja
28850 – Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO Documento por defecto: MOCION MACROVERTEDEROS.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 5803, Fecha de entrada: 20/02/2020 13:32 :00	
OTROS DATOS Código para validación: 9Y9GX-4KEUG-PU0EJ Fecha de emisión: 20 de febrero de 2020 a las 13:51:13 Página 5 de 5	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016642.9Y9GX-4KEUG-PU0EJ-76427F9337A-9263124134A8F6DFA282D38F164) generada con la aplicación informática Firmapod. El documento no requiere firmas. Mediante el código de validación podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede.sya-horiz.com>. Firmas prescrites: - I. C-ES. O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ. OID.2.5.4.97=VATES-V78436001. CN=5113399E-03-GA-MARIA-JIMENEZ. IR. V78436001. SNE=JIMENEZ, YELADO, CRÓDIZA MARIA. SERIALNUMBER=IDCES-52113399E. DESCRIPCIÓN=RA/AE/AT/EA/T003A/PUESTO 1673131107301929201Z (CH+AC) Representación: O=CERES. O=FNMT-RCM, C=ES) el 20/02/2020 13:34:28.

EN
TORREJÓN
DE ARDOZ
PODEMOS.

GRUPO DE CONCEJALAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

(1) La Directiva Europea 2008/98/CE sobre residuos, nos indica que:

"Con objeto de cumplir los objetivos de la presente Directiva y de avanzar hacia una sociedad europea del reciclado con un alto nivel de eficiencia de los recursos, los Estados miembros deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que se logran los siguientes objetivos:

a) Antes de 2020, deberá aumentarse como mínimo hasta un 50 % global de su peso la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos de materiales tales como, al menos, el papel, los metales, el plástico y el vidrio de los residuos domésticos y posiblemente de otros orígenes en la medida en que estos flujos de residuos sean similares a los residuos domésticos"

(2) La Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, nos indica que:

"Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso"

El artículo 47 de la citada ley contempla sanciones de hasta 1.750.000 euros en el caso de infracciones muy graves en el incumplimiento de la normativa.

(3) Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 5. *Competencias de las Entidades Locales en materia de residuos.*

1. Las Entidades Locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos o municipales en los términos previstos en esta Ley, en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. En particular corresponde a los municipios:

a) La prestación de los servicios públicos de recogida, transporte y, al menos, eliminación de los residuos urbanos o municipales en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y planes, de acuerdo con los objetivos establecidos por la Comunidad de Madrid a través de los instrumentos de planificación contemplados en esta Ley.

Los municipios gestionaran los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos o municipales por sí mismos, o mediante las agrupaciones o las formas de colaboración previstas en la normativa sobre régimen local, siempre de conformidad con lo establecido en los planes autonómicos de residuos.

La eliminación se prestará, preferentemente, mediante la constitución de consorcios entre los municipios y la Comunidad de Madrid.

b) La elaboración de los planes municipales de residuos que deberán ser concordantes con los planes de residuos de la Comunidad de Madrid.

c) La recogida y gestión de los residuos, ya sean peligrosos o no, abandonados en vías o espacios públicos de titularidad municipal.

d) La vigilancia, Inspección y sanción en el ámbito de sus competencias.

Email: grupo@podemostorrejon.info - grupopodemostorrejon@ayto-torrejon.es
Teléfonos: 916774991 – 916789500 (Ext.9173-9175)
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1 – Planta Baja
28850 – Torrejón de Ardoz

